



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000458

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 3.1.DIC. 2018.....

VISTOS:

La Nota Informativa N° 262-2018/INABIF- UDIF, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, el Informe N° 331-2018/INABIF.UA.SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano, el Memorando N° 1940-2018/INABIF.UA de la Unidad de Administración y el Informe N° 663-2018/INABIF-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

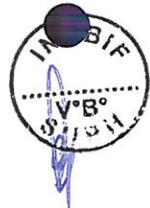
Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 319 de fecha 29 de diciembre del 2017, se renovaron las encargaturas de las funciones de la Dirección de los CEDIF Tahuantinsuyo, Santa Bernardita, Yurimaguas y Ayacucho, a los servidores CAP Isela Magda Calero Hajar, Natividad Mery Doblado Rivera, Walter Ovidio Pinedo Mejía e Irma Carrasco Carrasco, respectivamente;

Que, mediante Nota Informativa N° 262-2018/INABIF- UDIF, de fecha 14 de diciembre del 2018, la directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF, solicita a la Dirección Ejecutiva del INABIF la renovación para el Año Fiscal 2019 de las encargaturas de los CEDIF Tahuantinsuyo, Santa Bernardita, Yurimaguas y Ayacucho;

Que, a través del Informe N° 331-2018/INABIF.UA-SUPH de fecha 26 de diciembre del 2018, la Sub Unidad de Potencial Humano, señala que procede la renovación de las encargaturas de las funciones de la Dirección de los CEDIF Tahuantinsuyo, Santa Bernardita, Yurimaguas y Ayacucho, recaídas en los servidores CAP Isela Magda Calero Hajar, Natividad Mery Doblado Rivera, Walter Ovidio Pinedo Mejía e Irma Carrasco Carrasco, respectivamente, en aplicación de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo";

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Especifica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Especifica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;



Que, mediante Informe N° 663-2018/INABIF-UAJ de fecha 27 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando viable formalizar la Resolución de la Dirección Ejecutiva en la que se disponga la renovación de la encargatura de las funciones de la Dirección de los CEDIF Tahuantinsuyo, Santa Bernardita, Yurimaguas y Ayacucho de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, a los servidores CAP Isela Magda Calero Hajar, Natividad Mery Doblado Rivera, Walter Ovidio Pinedo Mejía e Irma Carrasco Carrasco, respectivamente, a partir del 1 de enero de 2019;

Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RENOVAR la ENCARGATURA de la servidora CAP ISELA MAGDA CALERO HIJAR, Especialista Social II – Profesional B, en las funciones de la Dirección del CEDIF Tahuantinsuyo, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, desde el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 2.- RENOVAR la ENCARGATURA de la servidora CAP NATIVIDAD MERY DOBLADILLO RIVERA, directora I, en las funciones de la Dirección del CEDIF Santa Bernardita, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, desde el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 3.- RENOVAR la ENCARGATURA del servidor CAP WALTER OVIDIO PINEDO MEJÍA, Técnico Administrativo III, en las funciones de la Dirección del CEDIF Yurimaguas, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, desde el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 4.- RENOVAR la ENCARGATURA de la servidora CAP IRMA CARRASCO CARRASCO, Especialista Social III, en las funciones de la Dirección del CEDIF Ayacucho, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, desde el 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a los servidores CAP Isela Magda Calero Hajar, Natividad Mery Doblado Rivera, Walter Ovidio Pinedo Mejía e Irma Carrasco Carrasco y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes..

Regístrese y Comuníquese.



Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

